

ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

DECRETO No. **110**

POR EL CUAL SE HACEN MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA NUMERO 483 DE 2009, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2010

El Alcalde de Barrancabermeja, en uso de sus atribuciones legales especialmente conferidas por el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, Decreto 111 de 1996. Estatuto de Presupuesto Municipal (Acuerdo 101 de 1997), Art. 41 Acuerdo 012 de 2009 y

CONSIDERANDO:

- Que según el Artículo 79 del Decreto 111 de 1996, cuando durante la ejecución del presupuesto general de la nación se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para contemplar las insuficiencias, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se debe abrir créditos adicionales por el congreso o por el gobierno.
- Que, la corte constitucional con ponencia del magistrado FABIO MORON DIAZ, sentencia C-772 del 10 de diciembre de 1998, dijo:

“Ese tipo de traslados internos que solo afectan el Anexo del Decreto de liquidación del presupuesto el cual como se dijo es el que contiene el presupuesto de cada entidad (sección), no modifican o alteran el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda de la respectiva entidad, por lo que habilitar a las autoridades administrativas de las mismas para efectuarlos, tal como lo hizo el legislador a través de la norma impugnada, en nada contraria el ordenamiento superior.

Adicionalmente, tal como lo señala expresamente el Artículo 34 del Decreto 568 de 1996, reglamentario el Estatuto Orgánico de presupuesto:

“Artículo 34. Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el congreso se harán mediante resoluciones expedidas por el Jefe del Órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional. Estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o congresos directivos.

Es decir, que de acuerdo con la regulación orgánica de presupuesto, contenida en el correspondiente Estatuto y sus normas reglamentarias, cuando se trata de traslados presupuestales internos, esto es de operaciones a través de las cuales. “Simplemente se varía la destinación del gasto entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad). El jefe del organismo o la junta o consejo directivos si se trata de un establecimiento público del orden nacional, autorizados para hacerlo mediante resolución o acuerdo respectivamente.

- Que el Artículo 109 del Decreto 111 de 1996 establece que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley orgánica de presupuesto, adoptadas a la organización, normas constitucionales y condición de cada entidad territorial mientras se expiden estas normas se aplicara la ley orgánica del presupuesto en la que fuere pertinente.
- Que con el fin de dar cumplimiento a tales disposiciones se expidió el Acuerdo 101 de 1997, que en su artículo 75 establece que el jefe del órgano respectivo, tiene facultad para modificar el anexo del Decreto de liquidación.
- Que se hace necesario realizar traslados presupuestales por que en el presupuesto existen numerales insuficientes para continuar con el trámite normal del funcionamiento de la administración municipal, lo cual no altera el monto total de apropiación en cuanto a funcionamiento, inversión y servicio a la Deuda Pública del municipio de Barrancabermeja vigencia 2010.
- Que de acuerdo con el oficio S.G 0698, emanado de la Secretaría General, se requiere realizar Contracreditos y Creditos dentro de los Gastos de Funcionamiento con el fin de lograr apropiar recursos para atender necesidades prioritarias para el normal funcionamiento de la Administración Municipal.
- Que el Secretario de Hacienda municipal expidió certificado de disponibilidad presupuestal el 24 de marzo de 2010, de los saldos de apropiación sin comprometer para realizar los respectivos traslados presupuestales.

Que por lo antes expuesto, el Alcalde del municipio de Barrancabermeja,



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese el anexo del Decreto de liquidación del presupuesto General de Rentas y gastos del municipio de Barrancabermeja Número 483 de 2009 para la vigencia fiscal de 2010, así:

E	CODIGO/FUENTE	DETALLE	VALOR
	04 - 1 - -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	354.043.000,00
	04 - 1 - 2 -	GASTOS GENERALES	353.000.000,00
	04 - 1 - 2 1 -	ADQUISICION DE SERVICIOS	153.000.000,00
	04 - 1 - 2 1 2 - 01	Materiales y suministros	153.000.000,00
	04 - 1 - 2 2 -	ADQUISICION DE SERVICIOS	200.000.000,00
	04 - 1 - 2 2 4 - 01	Arrendamientos y alquileres	200.000.000,00
	04 - 1 - 3 -	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.043.000,00
	04 - 1 - 3 3 -	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.043.000,00
	04 - 1 - 3 3 1 - 01	Sentencias y Conciliaciones	1.043.000,00
		TOTAL CONTRACREDITOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	354.043.000,00
		TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	354.043.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Acredítense los rubros que se enuncian a continuación, en el anexo del Decreto de liquidación del presupuesto General de Rentas y gastos del municipio de Barrancabermeja Número 483 de 2009 para la vigencia fiscal de 2010, así:

CODIGO/FUENTE	DETALLE	VALOR
04 - 1 - -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	354.043.000,00
04 - 1 - 2 -	GASTOS GENERALES	353.000.000,00
04 - 1 - 2 1 -	ADQUISICIONES DE BIENES	59.000.000,00
04 - 1 - 2 1 3 - 01	Impresos, Suscripciones y Afiliaciones	59.000.000,00
04 - 1 - 2 2 -	ADQUISICION DE SERVICIOS	294.000.000,00
04 - 1 - 2 2 17 - 01	Otros Gastos Generales	294.000.000,00
04 - 1 - 3 -	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.043.000,00
04 - 1 - 3 3 -	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.043.000,00
04 - 1 - 3 3 7 - 01	Pasivos EDASABA E.S.P. Liquidada	1.043.000,00
	TOTAL CREDITOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	354.043.000,00
	TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	354.043.000,00

2



ALCALDIA
BARRANCABERMEJA

- 110

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

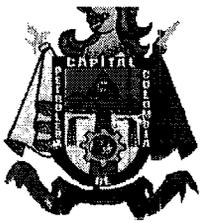
Barrancabermeja, **24 MAR 2010**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Ing. CARLOS ALBERTO CONTRERAS LOPEZ
Alcalde Municipal

OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMENEZ
Secretario de Hacienda y del Tesoro Municipal

Elaboro: Deyzi Santamaría Jaimes
Profesional Universitario



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA TRASLADOS PRESUPUESTALES

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la vigencia 2010, existe el numeral que se relaciona a continuación de libre afectación presupuestal y por lo tanto se puede trasladar hasta por la siguiente cuantía:

CODIGO/FUENTE	DETALLE	VALOR
04 - 1 - -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	354.043.000,00
04 - 1 - 2 -	GASTOS GENERALES	353.000.000,00
04 - 1 - 2 1 -	ADQUISICION DE SERVICIOS	153.000.000,00
04 - 1 - 2 1 2 - 01	Materiales y suministros	153.000.000,00
04 - 1 - 2 2 -	ADQUISICION DE SERVICIOS	200.000.000,00
04 - 1 - 2 2 4 - 01	Arrendamientos y alquileres	200.000.000,00
04 - 1 - 3 -	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.043.000,00
04 - 1 - 3 3 -	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.043.000,00
04 - 1 - 3 3 1 - 01	Sentencias y Conciliaciones	1.043.000,00
	TOTAL CONTRACREDITOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	354.043.000,00
	TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	354.043.000,00

Se expide en Barrancabermeja, a los veinte cuatro (24) días del mes de marzo de 2010.


OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMENEZ
Secretario de Hacienda y del Tesoro Municipal

laboro: Deyzi Santamaría Jaimes
Profesional Universitario